

RV: RECURSO DE REPOSICION CONTRAAUTO DEL 14/12/2021 PROCESO 250002342000-201901125-00

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/01/2022 15:34

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: NOTIFICACIONES SOJURIDICA <notificacionessojuridica@gmail.com>

Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 15:24

Para: Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>; Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Cesar Garzon <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRAAUTO DEL 14/12/2021 PROCESO 250002342000-201901125-00

Señores

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN "F"

M.P.: Dr. BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA:

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	HILDA INES GUALTEROS GARZON C.C. 39.524.717
Demandado:	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP
Radicación No.:	250002342000-201901125-00
Tipo Solicitud:	Pago de Intereses Moratorios en Cumplimiento de Fallo Judicial

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 14/12/2021

Cordialmente,

IRMA YOLANDA MARIN MORALES

SOJURIDICA COLOMBIA SAS

NIT 901.916.177-3

Carrera 18 No. 34 - 16, Piso 3, Barrio Teusaquillo, Bogotá D.C. - Colombia

Tel: 2328558 - 3214260001

"Generamos confianza porque trabajamos bien"



Libre de virus. www.avast.com

Señores

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “F”

M.P.: Dr. BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

E.

S.

D.

REFERENCIA:

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	HILDA INES GUALTEROS GARZON C.C. 39.524.717
Demandado:	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP
Radicación No.:	250002342000-201901125-00
Tipo Solicitud:	Pago de Intereses Moratorios en Cumplimiento de Fallo Judicial

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 14/12/2021

IRMA YOLANDA MARIN MORALES, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito interponer recurso de reposición contra el auto del 14 de diciembre de 2021, notificado por estado del 25 de enero de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago por concepto de intereses del artículo 177 C.C.A. en cumplimiento de fallo judicial, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Si bien le asiste al despacho que los intereses se deben liquidar discriminando el retroactivo a la fecha de vigente a la fecha de ejecutoria del fallo judicial, y de ahí en adelante las mesadas causadas hasta la fecha del pago por parte de la UGPP, y en dicho sentido habría razón en que los intereses causados corresponden a la suma de \$39.585.295,03. No obstante, dicha suma se hizo exigible al 27 de diciembre de 2017, cuando la UGPP pagó el retroactivo pensional, es decir, en ese momento se dejaron de causar los intereses, pero hasta que los mismos no se paguen esa suma estará afectada por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

En otras palabras, los \$39.585.295,03 corresponde a una suma vigente para el 27 de diciembre de 2017, que con el pasar de los años se está viendo afectada por la inflación. En dicho sentido, hay lugar a que se libere mandamiento de pago por concepto de indexación sobre esa suma desde el 28 de diciembre de 2017 hasta el día en que la UGPP proceda a su pago.

Se debe considerar que es cierto que no es admisible el pago simultaneo de intereses e indexación, pero distinto es en este caso que no corresponde al mismo período, pues los intereses se causaron desde la fecha de ejecutoria del fallo hasta el 27 de diciembre de 2017 y la indexación desde el día siguiente hasta la fecha de pago. De no ser así, mi mandante sufriría sin justificación alguna la pérdida del poder adquisitivo de esos 39 millones que debió recibir desde el 2017, ya hoy en día esa misma suma dejó de tener la misma capacidad para adquirir bienes, por eso sí es procedente acceder a la pretensión de indexación.

NOTIFICACIÓN:

Calle 139 # 7C - 81, Oficina 302, Edificio Oikos 138, Bogotá D.C.

3125961184

yolandamarinabogada@gmail.com

PETICIÓN

Por las consideraciones anteriores, solicito al despacho revocar parcialmente el auto del 14 de diciembre de 2021 en el sentido de adicionar el numeral primero, ordenando **librar mandamiento de pago por concepto de indexación sobre la suma de \$39.585.295,03 desde el 28 de diciembre de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.**

NOTIFICACIONES:

Mi mandante y la suscrita pueden ser notificados en su despacho, o en:

Dirección: Carrera 18 No. 34 – 16, Piso 3, Barrio Teusaquillo, Bogotá D.C.
Teléfonos: 2328558 - 3214260001
Correo electrónico: notificacionessojuridica@gmail.com

Atentamente,



IRMA YOLANDA MARÍN MORALES

C.C. No. 41.691.983 de Bogotá
T.P. No. 22.750 del C.S. de la J.

NOTIFICACIÓN:

Calle 139 # 7C - 81, Oficina 302, Edificio Oikos 138, Bogotá D.C.
3125961184
yolandamarinabogada@gmail.com